

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Andrés LORITE LORITE, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desea obtener **respuesta por escrito**.

Hace un tiempo la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, convocó un puesto de Estructura (nivel dirección en Servicios Centrales) ante la necesidad de cubrir el puesto de Departamento de Comunicación Digital y RRSS, cuya ficha del puesto se detalla a continuación. Se hizo público este puesto para la provisión entre todos los trabajadores de ENAIRE que estén en situación de activo y que se ajusten a los requisitos de la convocatoria y las exigencias del perfil.

La convocatoria constaba de dos fases, cada una de ellas eliminatória: FASE 1 valoración curricular y FASE 2 realización de pruebas de evaluación de potencial y/o entrevista profesional y por competencias

Entre las FUNCIONES principales estaban:

- Diseño y coordinación de estructura de contenidos en web e intranet.
- Gestión y coordinación con las Direcciones de Servicios Centrales, así como las Direcciones Regionales para la gestión de mantenimiento y actualización de los contenidos que sean requeridos en ambas plataformas.
- Supervisión de todas las acciones necesarias para la correcta implementación de los trabajos de la empresa adjudicataria encargada del proyecto de mantenimiento y evolución de la web e intranet de ENAIRE.
- Identificación, priorización y establecimiento en relación con la creación de contenidos para el funcionamiento de las RRSS.

- Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en su área de actividad, cumpliendo con la normativa vigente.
- Coordinación y gestión de las comunicaciones in/off line de la Dirección.
- Colaboración en todas las actividades de la Dirección de Comunicación de eventos, encuentros, jornadas, etc, así como en la participación de campañas informativas.
- Asistencia y gestión a la División de Comunicación en situaciones de comunicación de crisis.
- Gestión y coordinación de publicaciones de ENAIRE: revistas, boletines, publicaciones, memorias, etc.

Entre los MERITOS estaban:

- Titulación Universitaria preferentemente en Periodismo, Comunicación o Ingeniería informática en Sistemas de Información.
- Conocimiento en herramientas ofimáticas, aplicaciones y gestores de contenidos para entorno web e intranet.
- Nivel de inglés medio-alto.

En el perfil del puesto se tienen en cuenta una serie de Competencias Técnicas y Conductuales:

Competencias Técnicas:

- Entornos Digitales y Redes Sociales
- Redacción de Contenidos
- Contratación Expedientes
- Nuevas Tecnologías y Sistemas

Competencias Conductuales:

- Planificación y Organización

- Liderazgo
- Rigor Profesional
- Comunicación interpersonal

Señalamos las siguientes consideraciones y comentarios de tipo jurídico:

1) Las resoluciones de la comisión de valoración deben estar lo suficientemente motivadas. Se deben especificar cuáles son los criterios utilizados en la fase de entrevista para que un candidato no sea elegido para la plaza a pesar de haber superado todas las pruebas objetivas.

2) Aunque en la entrevista se valorará la formación y conocimientos específicos, se debe explicar cómo se valorará la experiencia en puestos similares y otros aspectos de tipo técnico. Tampoco aparece cómo se valorarán los conocimientos específicos y experiencia en puestos similares de los candidatos. No se explica ningún tipo de criterio ni si se han utilizado otros aspectos de tipo técnico para la evaluación.

En la Administración Pública, -y AENA/Enaire debe ser considera como tal-, siempre se constituye un Tribunal o Comisión de Valoración en los procesos de promoción, compuesto por varias personas (Jefes Directos, Psicólogos...), que valoran la aptitud del candidato. La entrevista está en franco desuso ya que carece la objetividad necesaria. El Alto Tribunal en la STC 10/1991 que se refiere a una sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 9 de mayo de 1988, en el recurso de apelación 3.582187, señala que “la entrevista, según el Tribunal Supremo, no es el punto esencial del concurso, dado que la valoración de los méritos ya se ha realizado previamente, sino sólo un instrumento complementario para los supuestos dudosos o para determinar la prelación de los concursantes (...).”

Recientemente la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 31 de mayo de 2008, dictada en interés de ley, declara que **las pruebas selectivas de conocimiento a cargo de aspirantes mediante temario son más ajustadas a los criterios constitucionales que la selección de**

funcionarios mediante test, psicotécnicos, entrevistas, realización de memorias o similares. El criterio orientador dominante para el acceso al empleo público, y que debe presidir con carácter prevalente de valoración de los procesos selectivos, es que las pruebas, programas y técnicas han de dirigirse de modo principal y obligado al control y comprobación de los conocimientos que posea el aspirante, contemplándose de modo secundario y potestativo los otros tipos de pruebas citados.

Por todo lo anterior, se pregunta al Gobierno:

- ¿Qué personas, cargos o puestos fueron los que estaban presentes en la Comisión de Valoración de esta plaza en ENAIRE con desglose de los mismos?
- ¿Qué número de personas se presentaron al Departamento de Comunicación Digital y Redes Sociales de ENAIRE?
- ¿Qué experiencia en Funciones, Méritos, Competencias Técnicas y Conductuales tenían cada una de las personas que se presentaron al Departamento de Comunicación Digital y Redes Sociales de ENAIRE anonimizando totalmente los nombres señalando como candidato 1, candidato 2, candidato 3... desglosado?
- La titulación preferente era de Periodismo o Informática, ¿qué tiene que ver un Ingeniero Aeronáutico con esta actividad o es que la plaza estaba acomodada a alguien concreto?
- ¿Qué titulación tiene la persona elegida para avalar estos conocimientos si se requiere dominio de aplicaciones y gestores de contenidos para entorno web?
- ¿Tiene la persona elegida dominio para el puesto ofrecido de redacción de comunicaciones y gestión de RRSS tal como se requiere, así como informes de seguimiento de actividad en prensa?
- ¿Qué experiencia tiene la persona elegida en áreas como coordinación de publicaciones de ENAIRE: revistas, boletines, publicaciones...?
- ¿Es cierto según el perfil público de LinkedIn que la persona elegida ha tenido experiencia en AENA y ENAIRE como CNS/ATM Regional Program Manager en División Oficina de Proyectos de Navegación Aérea (PMO), Program

Manager en División de Verificación e Infraestructuras y que tiene que ver esa experiencia con un Departamento de Comunicación Digital y Redes Sociales de ENAIRE?

- ¿Esta decisión la tomó el Director de Comunicación y Alto Cargo Don Mariano Gasparet con criterios objetivos y profesionales o políticos o ideológicos? En el caso de no tomarla él, ¿quién lo hizo?
- ¿Ocultó la Dirección de Comunicación de ENAIRE los distintos perfiles presentados a la plaza a la Dirección de Personas y Director General y las razones para esa ocultación?
- ¿Se ha tenido algún tipo de sesgo ideológico por parte de ENAIRE descartando a un candidato de ENAIRE que contaba con 21 años de experiencia en la Cadena COPE como Redactor Jefe realizando tareas de producción, redacción, locución y multimedia redes sociales con un Postgrado de Experto en Información y Comunicación Transmedia para Redacciones y Entornos Digitales con una nota media de 9 y con experiencia en optimización de contenidos para SEO, analítica web y marketing?
- ¿Esta es la política de búsqueda y potenciación del TALENTO de la que ENAIRE se jacta?

Madrid, 22 de febrero de 2021


Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL


Fdo:
EL DIPUTADO